

I. Actividad político-institucional

Tras la extraordinaria situación de inestabilidad parlamentaria generada por la fracasada moción de censura presentada por Ciudadanos y PSOE en 2021 y el carrusel de cambios en el Gobierno regional llevados a cabo, por diferentes motivos, durante ese mismo año, las relaciones entre el Legislativo y el Ejecutivo autonómicos volvieron a estar presididas por una relativa normalidad institucional, sin acontecimientos especialmente relevantes. Aun así, en 2022 todavía ha habido algunos ajustes, tanto en la Asamblea como en el Gobierno regional, que tiene su causa remota en aquel auténtico terremoto institucional.

Por lo que hace a la composición y reparto de poderes en Ejecutivo, tras una última reordenación de competencias a finales de 2021, el año 2022 comenzó con la siguiente configuración del Consejo de Gobierno:

- Fernando López Miras: presidente (PP).
- Isabel Franco Sánchez: Vicepresidenta y consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social (expulsada C's).
- Marcos Ortuño Soto: consejero de Presidencia, Turismo y Deportes (PP).
- Luis Alberto Marín González: consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital (PP).
- María del Valle Miguélez Santiago: consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (expulsada C's).
- María Isabel Campuzano Martínez: consejera de Educación y Cultura (expulsada de Vox).
- Antonio Luengo Zapata: consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (PP).
- Antonio Sánchez Lorente: consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias (expulsado C's).
- José Ramón Díez de Revenga Albacete: consejero de Fomento e Infraestructuras (PP).

- Juan José Pedreño Planes: consejero de Salud (PP).

La salida de Antonio Sánchez Lorente del Gobierno regional a comienzos de 2022 abrió la puerta a una nueva reorganización competencial, operada por Decreto del presidente 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, en la que se reforzó al consejero de Presidencia (PP) y se quitó la competencia de Cultura a la consejera de Vox. Posteriormente, por Decreto del presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, fue suprimida la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, y realizado un nuevo reparto de funciones. Quedaba definitivamente así el Consejo de Gobierno que acabó el año 2022 (antes de que en enero de 2023 sufriera una nueva remodelación, a la que se aludirá en el informe correspondiente):

- Fernando López Miras: presidente (PP).
- Isabel Franco Sánchez: Vicepresidenta y consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia (expulsada C's).
- Marcos Ortuño Soto: consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (PP).
- Luis Alberto Marín González: consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital (PP).
- María del Valle Miguélez Santiago: consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (expulsada C's).
- María Isabel Campuzano Martínez: consejera de Educación (expulsada de Vox).
- Antonio Luengo Zapata: consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias (PP).
- José Ramón Díez de Revenga Albacete: consejero de Fomento e Infraestructuras (PP).
- Juan José Pedreño Planes: consejero de Salud (PP).

Por otro lado, en la Asamblea Regional ha quedado disuelto el Grupo Parlamentario de Vox. De los cuatro diputados regionales, sólo Pascual Salvador seguía en la disciplina del partido y pasó, junto con María Isabel Campuzano, consejera de Educación, al Grupo Parlamentario Mixto, de modo que el Grupo de Vox quedaba en 2 diputados (díscolos) y no podía mantenerse como grupo propio (son necesarios un mínimo de 3 diputados). De esta manera, la dirección nacional del partido consigue que el grupo Parlamentario no esté controlado por los disidentes y también recortarles la financiación que recibían del Parlamento. Así, el Grupo Mixto de la Asamblea Regional alcanza los 8 diputados, de opciones tan diversas como Podemos, Ciudadanos y Vox.

También en julio de este 2022 tuvo lugar el Congreso Regional del Partido Popular, en el que López Miras acabó acudiendo, tal y como pretendía la dirección nacional del mismo, como candidato único, pese a la intención de la alcaldesa de Archena de disputarle el liderazgo, la cual finalmente no asistió ni ocupó la vocalía que dejó para ella vacante el candidato.

II. Actividad normativa

Recuperada, en los términos descritos, una razonable estabilidad institucional, la actividad legislativa de la Comunidad Autónoma retornó a una cierta normalidad. En concreto, volvió a aprobarse en tiempo y forma la Ley de Presupuestos para el año 2023 (la correspondiente al año 2021 se retrasó más de 6 meses y la del año 2022 tampoco se aprobó antes del 31 de diciembre de 2021).

De hecho, la actividad legislativa comenzó con la aprobación de los presupuestos correspondientes a 2022 por *Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022*. Sus ejes fundamentales son los siguientes: un límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto consolidado de la Administración General del Estado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos de 5.410.262.001,00 euros; un límite de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, que no podrá superar los 304.198.214 euros (deuda viva), con determinadas excepciones; se mantienen las medidas de reconstrucción social y reactivación económica por la situación creada por la pandemia Covid-19 y de minoración de los efectos de los terremotos acaecidos en la ciudad de Lorca en el año 2011; se incorporan medidas de reparación de los daños causados por la DANA de septiembre de 2019; también transferencias relativas a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia incluidos en los fondos de financiación regional; nuevas deducciones por alquiler de vivienda habitual de jóvenes, familias numerosas y discapacitados y para mujeres trabajadoras al cuidado de hijos menores de 18 años o personas dependientes (IRPF); y progresiva rebaja en la tributación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, extendiendo la deducción del 99% de la cuota a colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad. La norma fue modificada en dos ocasiones durante 2022: por *Ley 5/2022, de 14 de julio*, para revisar el importe de los módulos económicos por unidad escolar o programa en los centros privados sostenidos total o parcialmente con fondos públicos de los distintos niveles y modalidades educativas; y por *Ley 8/2022, de 17 de noviembre*, para adoptar las adaptaciones exigidas por la entrada en vigor del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del 'Plan + seguridad para tu energía (+SE)', así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía.

Los presupuestos para 2023, partiendo de un límite de gasto no financiero de 5.943.053.762 euros fijado por el pleno de la Asamblea Regional el 11 de noviembre de 2022, fueron aprobados por *Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2023*. Se prevé que el endeudamiento de la Comunidad Autónoma no superará el correspondiente a 1 de enero de 2023 en más de 140.102.133 euros, con determinadas excepciones en el marco de la normativa y acuerdos sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, estableciendo eventuales operaciones de endeudamiento que tengan por finalidad la financiación de las medidas de recuperación y protección ambiental del Mar Menor, así como las medidas de reactivación, ayudas y otras necesidades derivadas de la pandemia del Covid-19, en el marco del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia. Respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se aprueba una nueva deducción por adquisición de vivienda habitual o ampliación de la misma por familias numerosas, así como el incremento de la deducción ya existente para los contribuyentes que tengan acreditado un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Se mantienen los importes de 2022 para las tasas y precios públicos de la Hacienda regional. Se elimina el recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas. Se establecen medidas de planificación y gestión de personal para la ejecución de proyectos financiados con fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación ‘Next Generation EU’, con la finalidad de optimizar los recursos de la Administración regional y dotar de flexibilidad a las estructuras administrativas a tal fin. Se incorpora una disposición final primera que añade un nuevo apartado al art. 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que regula las plazas de difícil cobertura de carácter asistencial, para extender su aplicación a la categoría de Facultativo Sanitario Especialista para el supuesto de Áreas de Salud con número de opciones declaradas de difícil cobertura superior al 30% de las opciones existentes en dicha Área.

En el resto de legislación autonómica ordinaria del año 2022 encontramos una novedad relevante, dos reformas amplias y cinco modificaciones menores.

- La novedad es la *Ley 4/2022, de 16 de junio, de Mecenazgo de la Región de Murcia*, que tiene por objeto el fomento de proyectos culturales, artísticos, científico-tecnológicos, sociales, medioambientales y deportivos de la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la restauración y la conservación del patrimonio cultural de la Región de Murcia y la promoción y acrecentamiento de colecciones y museos a través del mecenazgo, la regulación de los incentivos fiscales aplicables al mismo, así como el impulso de la colaboración público-privada en este ámbito. Se crea el Consejo Asesor Regional de Mecenazgo, como órgano consultivo en materia de esa colaboración público-privada en la financiación de proyectos y actividades objeto de la ley, que estará adscrito a la Consejería de Hacienda. La norma recoge también una mínima modifi-

cación texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, en lo relativo a las reducciones por adquisición de bienes incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma para su cesión temporal.

- Las dos reformas legislativas de mayor alcance son:
 - a) La *Ley 2/2022, de 19 de mayo, de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental*, que modifica la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA); la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia; y la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia.
 - b) La *Ley 3/2022, de 24 de mayo, de medidas de lucha contra la ocupación de viviendas en la Región de Murcia*, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de Vivienda de la Región de Murcia; la Ley 2/2012 de 11 de mayo, para la regulación del régimen de presupuestación y control en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las ayudas concedidas en aplicación del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptaban medias urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca (Murcia), así como el Real Decreto-ley 17/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias para paliar los daños producidos por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca el 11 de mayo de 2011; y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Las modificaciones legislativas menores han venido introducidas por:
 - a) La *Ley 6/2022, de 28 de julio, de regulación de las horas extraordinarias del personal del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia*, por la que se modifica la disposición adicional decimoséptima del Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.
 - b) La *Ley 7/2022, de 3 de noviembre, de modificación de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia* (art. 2.1 y 11.1).
 - c) La *Ley 9/2022, de 29 de noviembre, de modificación de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se regula la intervención integral de la atención temprana en el ámbito de la Región de Murcia* (art. 18.1. apartados i y j, 19.1. apartados f y g).

- d) La *Ley 10/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe de la cantidad mensual garantizada de las personas usuarias de las viviendas tuteladas del sector de personas con discapacidad en la Región de Murcia*, por la que se modifica el apartado 1 del art. 10 del Decreto 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- e) La *Ley 11/2022, de 19 de diciembre, de incremento del importe del precio de las plazas en los conciertos sociales y en los convenios de los servicios de atención residencial y de centro de día para personas mayores*, por la que se incrementa en un 5,38% el precio por plaza con efectos de 1 de enero de 2022.

Además, el ejecutivo regional dictó seis decretos-leyes, cinco de los cuales fueron convalidados sin modificaciones por el Parlamento autonómico y uno de ellos derogado en el trámite parlamentario, al ser rechazado por la oposición y por los diputados de Vox en el Grupo Mixto (DSS, Asamblea Regional, X Legislatura, nº 111, de 19 de octubre de 2022). Se trataba del *Decreto-ley 3/2022, de 22 de septiembre, de medidas urgentes en materia de régimen sancionador de establecimientos públicos, espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales o extraordinarias en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*. La norma pretendía derogar la Ley 9/2016, de 2 de junio, de medidas urgentes en materia de espectáculos públicos y completar la regulación prevista en la Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Los otros decretos-leyes convalidados son los siguientes:

- *Decreto-ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales como consecuencia de la guerra en Ucrania*. En concreto, se establecen nuevas bonificaciones, modificando el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre. Y se prevén exenciones temporales a determinadas tasas y cánones recogidos en el texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio; y en los arts. 16 y 30 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Algunas de estas previsiones fueron prorrogadas posteriormente a través de la aprobación del *Decreto-ley 2/2022, de 7 de julio, por el que se prorrogan determinadas medidas previstas en el Decreto-ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales como consecuencia de la guerra en Ucrania*.

- *Decreto-ley 4/2022, de 22 de septiembre, por el que se modifica la escala autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas a consecuencia del aumento de la inflación*, esto es, la deflactación de los tramos autonómicos de dicho impuesto para mitigar la pérdida de poder adquisitivo producida por la inflación.
- *Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública*. Una extensa norma que crea la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia, como organismo autónomo dependiente de la Consejería de Hacienda, que sustituye a la Fundación Integra. Y que deroga o modifica con diverso alcance más de una decena de normas con rango de ley y algunas normas de naturaleza reglamentaria: Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia; Ley 2/2014, de 21 de marzo, de Proyectos Estratégicos, Simplificación Administrativa y Evaluación de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 8/2014, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias, de Simplificación Administrativa y en materia de Función Pública; texto refundido de las disposiciones legales vigentes en la Región de Murcia en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre; texto refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio; texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; Ley 6/2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia; Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia; Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional; Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad; Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto 279/2015, de 7 de octubre, por el que se aprueban los estatutos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.
- *Decreto-ley 6/2022, de 17 de noviembre, de medidas fitosanitarias excepcionales y urgentes para la gestión de los restos vegetales generados en la propia explotación mediante quema controlada “in situ” de la Región de Murcia*. Establece un nuevo procedimiento de autorización administrativa y deroga la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de 19 de octubre de 2017, por la que se dictan las medidas fitosanitarias a adoptar en caso de acumulación de restos vegetales; y la Resolución conjunta entre las Direcciones Generales de ‘Medio Ambiente y Mar Menor’, ‘Salud Pública y Adicciones’, ‘Agricultu-

ra, Ganadería, Pesca y Acuicultura’, y ‘Medio Natural’, en relación a prácticas de quemas en el sector agrícola, de 18 de febrero de 2019.

A diferencia de lo que ocurre respecto de la actividad legislativa del Parlamento y del Gobierno regional, en el ámbito estrictamente reglamentario encontramos este año un número menor (casi un 30% menos) de normas que en el año anterior. De todas ellas, destacamos las siguientes:

- *Decreto nº 129/2022, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Entidades Colaboradoras de la Administración Agraria de la Región de Murcia.*
- *Decreto nº 143/2022, de 28 de julio, por el que se aprueba la Carta de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios Sociales de la Región de Murcia.*
- *Decreto nº 196/2022, de 3 de noviembre, por el que se establece el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Decreto nº 209/2022, de 17 de noviembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Decreto nº 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*
- *Decreto nº 245/2022, de 22 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a las entidades locales de la Región de Murcia, titulares de bibliotecas públicas, destinadas a la financiación de adquisición de fondos bibliográficos impresos, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.*
- *Decreto nº 246/2022, de 22 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, bajo la figura de Lugar de Interés Etnográfico, las acequias mayores de la Huerta de Murcia de la Aljufía y Barreras o Alquibla, en los términos municipales de Alcantarilla y Murcia.*
- *Decreto nº 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

III. Relaciones de colaboración y conflicto

Es este año 2022, como es habitual, no se ha firmado ningún convenio de colaboración ni acuerdo de cooperación con otras Comunidades Autónomas. Además, y esto sí es más novedoso, el número de convenios suscritos con la Administración General del Estado ha sido anormalmente escaso. Tan sólo se han firmado cuatro:

- *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción.*
- *Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento por medios electrónicos del registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y el registro de empresas de trabajo temporal.*
- *Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del marco de cooperación interadministrativa previsto en la Ley 39/2006.*
- *Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de proyectos pilotos dirigidos a personas vulnerables, incluido en la inversión 4 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad”, en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.*

En el ámbito de la conflictividad jurídico-constitucional, 2022 no ha traído apenas novedades destacables: no hay procesos ante el Tribunal Constitucional en los que la Comunidad Autónoma sea parte sobre los que haya recaído pronunciamiento durante estos doce meses. No obstante, sí han sido interpuestos dos relevantes y muy diferentes recursos de inconstitucionalidad contra sendas normas de la Región de Murcia:

- Recurso de inconstitucionalidad del presidente del Gobierno contra el artículo único del Decreto-ley 5/2021, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, por el que se modifican los arts. 33, 34, 81, 84, 85 y disposición adicional decimotercera de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor de la Región de Murcia.
- Recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta diputados del Grupo Confederal Unidas Podemos, Grupo Plural y Grupo Republicano en el Congreso de los Diputados, contra la reforma parcial del Reglamento de la Asamblea Regional de 1 de diciembre de 2021. Por acuerdo de 14 de diciembre de 2021, la Mesa del Congreso de los Diputados aceptó la solicitud de retirada de la iniciativa de reforma total del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobada por unanimidad de la Asamblea Regional de Murcia en 2019. La quiebra de los consensos alcanzados para esa reforma como consecuencia del terremoto institucional que ocasionó la moción de censura fracasada en el año 2021 (*vid.* actividad institucional en el informe de ese año) provocó graves desencuentros entre la mayoría gubernamental y la oposición durante el trámite de aprobación en Cortes Generales. El texto fue finalmente reti-

rado. Esa decisión vino precedida de una modificación urgente Reglamento del Parlamento murciano para incluir el nuevo art. 225, que -a diferencia del anterior art. 221.2- no recogía la obligación de que el acuerdo de retirada de iniciativas ante las Cortes Generales fuera adoptado por el mismo quorum de votación requerido para la aprobación de aquéllas, 3/5 de la Asamblea, en el caso de las reformas totales del Estatuto. Ese nuevo precepto es el ahora recurrido en inconstitucionalidad.